

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación y Cultura

#### **11144 Decreto número 131/1999, de 16 de septiembre, de la Región de Murcia, por el que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia.**

El artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, incluido dentro del título II «Del Gobierno de las Universidades», define el Consejo Social como el órgano de participación de la sociedad en la Universidad. Dicho precepto precisa que le corresponde la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, así como, en general, la supervisión de las actividades de carácter económico de la misma y del rendimiento de sus servicios, promoviendo la colaboración de la sociedad en su financiación.

Dentro del marco normativo establecido por la legislación estatal, mediante Ley 2/1999, de 30 de marzo, «Del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia», se regula, en nuestro ámbito territorial, este importante órgano de conexión entre las instancias académicas y las necesidades y demandas de la sociedad, adecuando su composición a la realidad social de la Comunidad Autónoma, reflejando en una norma integradora el carácter que dicho órgano debe asumir y las competencias que debe ejercer con la finalidad de que desempeñe la función que el espíritu de la Ley de Reforma Universitaria le otorga.

Tras la entrada en vigor de la citada Ley y de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Transitoria Primera, debe constituirse un nuevo Consejo Social de la Universidad de Murcia.

El Consejo estará integrado, de conformidad con su artículo 7.1, por veinticinco miembros, incluido el Presidente, diez en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad y quince elegidos en representación de los intereses sociales de la Región.

En virtud de lo establecido en el artículo 7.2 de la referida Ley 2/1999, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14.3, apartado a) de la Ley de Reforma Universitaria, son miembros natos del Consejo Social, en representación de la Junta de Gobierno, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad de Murcia, debiendo proceder, en consecuencia, al nombramiento de los restantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, los miembros del Consejo serán nombrados por Decreto aprobado en Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura. Sin embargo, a excepción de sus miembros natos, han de ser previamente designados o elegidos, según dispone el artículo 7, apartados 2 y 3, por la Junta de Gobierno de la Universidad de Murcia, por la Asamblea Regional de Murcia, por las Organizaciones Sindicales y por las Organizaciones Empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, por las Cámaras de Comercio y por

el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de los Ayuntamientos en cuyo término municipal radiquen centros de la Universidad y de la Consejería de Educación y Cultura. Realizadas las correspondientes designaciones procede efectuar su nombramiento.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas.

### DISPONGO

Nombrar los siguientes miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia:

1.- En representación de la Junta de Gobierno de dicha Universidad:

Doña Natalia Campillo Seva.

Don Javier Guillamón Álvarez.

Don Francisco José Hurtado Mayén.

Don Gregorio López López.

Don Miguel Martínez Cascales.

Don Ángel Molina Cánovas.

Don Francisco Moreno Medina.

2.- En representación de los intereses sociales de la Región:

Don Francisco Ballesta López.

Don Andrés Campillo Morenza.

Don José Antonio Donat Ortuño.

Don Juan Francisco García de Alcaraz Méndez.

Don Pedro García-Balibrea Martínez.

Don Juan Manuel González Sánchez.

Don Juan Guzmán López.

Don Salvador Huertas Martínez.

Don Francisco Marín Escribano.

Doña Maribel Martínez Moreno.

Don Fernando Mateo Asensio.

Don Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Don Francisco Pellicer García.

Don Juan Carlos Ruiz López.

Don Mariano Sánchez Ruiz.

Dado en Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.